

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

33453 *COMERCIAL AUTO-TRACTOR, S.A.*

Emisión de obligaciones convertibles.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Comercial Auto-Tractor, S.A., con domicilio social y fiscal en Sevilla, Pg. Ind. Ctra. Amarilla, C/ Antonio de la Peña y López, núm. 3, y con C.I.F. A-41004425, celebrada el día 6 de Septiembre de 2.011 ha adoptado el acuerdo de emisión de obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, otorgando en fecha 23 de Septiembre de 2.011 ante el Notario de Sevilla D. Manuel Antonio Seda Hermosín Escritura pública núm. 1.759 de su protocolo, en la que se elevan a público los acuerdos sociales relativos a emisión de obligaciones convertibles en acciones, constitución del Sindicato de obligacionistas y nombramiento de Comisario. Escritura que a la fecha actual ha quedado inscrita en el registro mercantil de Sevilla.

El Informe del Consejo de administración sobre la emisión de obligaciones convertibles y el Informe especial del Auditor designado por el Registro Mercantil, de conformidad con lo establecido en el art. 414 de la L.S.C. se encuentran disponibles en el domicilio social de la sociedad.

Características principales de la emisión.

Comercial Auto-Tractor, S.A., emite un préstamo de 1.998.000 €, estará representado por 666 obligaciones nominativas convertibles, de 3000 € de valor nominal cada una, de clase y serie única y numeradas correlativamente del 1 al 666, ambos inclusive, atribuyendo idénticos derechos políticos y económicos. Y se denomina Emisión de obligaciones convertibles 2011 de Comercial Auto-Tractor, S.A.

Los accionistas tendrán derecho de suscripción preferente. El derecho de suscripción preferente será de una obligación por cada 1.048 acciones antiguas. A los accionistas minoritarios, cuyo número de acciones no alcance el mínimo reseñado, se les garantizará el ejercicio de sus derechos de suscripción preferente, adoptándose las medidas que fueren procedentes para que puedan acceder a la suscripción, en proporción a tales derechos, para lo que podrán agrupar sus acciones, o cualquier otra medida de salvaguarda de sus derechos, facultándose, al respecto, ampliamente al Consejo de Administración.

De no agotarse la suscripción totalmente por los accionistas, las obligaciones sobrantes podrán ser ofrecidas a empleados y cargos de la Sociedad vinculados a la misma en puestos de responsabilidad.

La emisión se realiza a la par y libre de gastos para el suscriptor.

La suscripción se hará en Sevilla, C/. Antonio de la Peña y López, núm. 3, domicilio social de la entidad emisora.

El periodo de suscripción, una vez inscrita la Escritura de emisión, será de un mes a partir del 1º día hábil siguiente a la fecha de publicación en el BORME del anuncio de emisión de obligaciones convertibles. En los 10 días hábiles siguientes a la finalización del periodo de suscripción preferente se podrá declarar la misma incompleta, o adjudicar las obligaciones no suscritas en proporción a los derechos que tuvieren a aquellos accionistas que soliciten la suscripción por encima de su derecho preferente, y caso de quedar aún incompleta se ofrecerán a empleados y cargos de la sociedad vinculados a la misma en puestos de responsabilidad.

Se faculta, a estos fines, ampliamente al Consejo de Administración.

La conversión podrá realizarse por acciones nuevas resultantes de las ampliaciones de capital que procedan por consecuencia de las peticiones de conversión, o por acciones de la autocartera en caso de que existan, a decisión del Consejo de Administración.

En cualquier momento durante el plazo de vigencia de las obligaciones, los obligacionistas podrán solicitar la conversión por acciones. Finalizado cada Semestre el Consejo de Administración de la Sociedad procederá a la ampliación de capital necesaria para la conversión de todas las peticiones recibidas en el último semestre, para lo cual se le autoriza con las más amplias facultades.

En cuanto a la relación de conversión, las obligaciones se valorarán por su valor nominal y las acciones por el 80% del valor teórico resultante del último balance aprobado de la Sociedad.

Las fracciones de acción se redondearán al número entero inmediatamente inferior y el obligacionista recibirá en metálico la diferencia que pueda producirse.

El interés de las Obligaciones será el 6% nominal anual, pagadero por trimestres vencidos en el domicilio social.

La amortización del préstamo se hará con una duración máxima de 5 años, amortizable a petición del obligacionista a partir del tercero, por el importe del principal; y el lugar de pago de los intereses y las amortizaciones de las obligaciones se harán en el domicilio social de la sociedad emisora sito en Sevilla, C/. Antonio de la Peña y López, núm. 3.

La emisión quedará garantizada con el activo de la sociedad emisora.

Fue nombrado Comisario provisional del Sindicato de obligacionistas D. Felipe Roca de Togores y Pérez de Guzmán.

El Reglamento de funcionamiento del Sindicato de obligacionistas se encuentra disponible en la sede de la entidad emisora.

Sevilla, 21 de octubre de 2011.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A110078084-1